ULTIMAS SANCIONES DE LA AGENCIA DE PROTECCION DE DATOS

Las sanciones impuestas por la AEPD durante el año 2006, superan los 22 millones de Euros.-

La Agencia Española de Protección de Datos (AEPD) es la encargada de tutelar los derechos y garantías consagrados en la legislación sobre protección de los datos de carácter personal, así como de ejercer la potestad sancionadora, entre otras funciones. Garantizando especialmente el cumplimiento de los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación de datos.

Para ello la Agencia cuenta con un Registro General de Protección de Datos, donde han de inscribirse todos los ficheros que contengan datos de carácter personal, con la finalidad de dar publicidad al tratamiento de los mismos.

La AEPD inició durante el ejercicio 2006, hasta el 30 de noviembre pasado, un total de 1.216 expedientes de investigación, de los que 256 han concluido con la apertura de procedimientos sancionadores, ascendiendo la cuantía de las multas impuestas hasta dicho momento a 21,7 millones de euros, habiéndose tramitado además 574 procedimientos de tutela de derechos.

El número total de ficheros de datos personales inscritos en la Agencia de Protección de datos ascendía, el 30 de noviembre de 2006, a 792.796, de los que 736.840 son de titularidad privada y 55.929 de titularidad pública. En el ejercicio 2006 se han inscrito 154.948 ficheros, un 7 % más que en 2005, y se ha registrado una media diaria de 900 operaciones de inscripción.

El cumplimiento de las obligaciones de la LPD no termina con la inscripción de los ficheros.-

La Ley de Protección de Datos no hace distinción entre ficheros contenidos en soporte papel o soporte informático, por lo que ambos tienen que ser inscritos en el Registro, cumpliéndose con esto solo una parte de las obligaciones que tienen las empresas o particulares que mantengan ficheros con datos personales. La inscripción de los ficheros solo tiene carácter meramente declarativo debiéndose implementar por parte del responsable de los ficheros la aplicación de las medidas de seguridad adecuadas, en atención a los datos que contienen los mismos, y que se clasifican en medidas de nivel bajo, medio y alto.

Estas medidas que se aplicaran a los ficheros, tienen que recogerse en el denominado **Documento de Seguridad**, que es una **normativa de seguridad de obligado cumplimiento para todo el personal con acceso a los datos protegidos o a los sistemas de información que permiten el acceso a los mismos**.

HISPACOLEM, cuenta con un Departamento de Protección de Datos, que presta entre otros, los servicios profesionales de adecuación de su empresa, a la normativa vigente en materia de Protección de Datos y del Comercio Electrónico.